



Ayuntamiento de Burlada
Burlatako Udala
Área de Deportes-Kirol Alorra

Plaza De Las Eras, s/n Larrañetako Plaza, z/g
31600 Burlada (Navarra) / Burlata (Nafarroa)
www.burlada.es / www.burlata.eus
CIF / IFZ P3126600J
deportes@burlada.es
Tf.: 948 13 02 60

SOLICITUD CELEBRACIONES Y OTROS ACTOS

(A cumplimentar por parte de la persona solicitante; solicite una copia con sello de entrada cuando la entregue en las Oficinas del Área de Deportes del Ayuntamiento de Burlada)

- SOLICITANTE / NOMBRE Y APELLIDOS: _____

- Nº TELÉFONO: _____ - CORREO ELECTRÓNICO: _____

- NÚMERO TOTAL DE ASISTENTES: _____

- NÚMERO TOTAL DE PERSONAS NO ABONADAS: _____

- LUGAR SOLICITADO:

BAR PISCINAS No disponible por el momento MESAS ASADORES MESAS TERRAZA BAR

- DÍA: __ de ____ de 20__

- HORA INICIO: ____:____ - HORA FINAL: ____:____

La persona solicitante, abajo firmante, es conocedora de la normativa recogida en el anverso de esta página y se compromete a respetar la misma.

En Burlada, a __ de ____ de 20__

Fdo. _____

CONCESIÓN SOLICITUD

(A cumplimentar por Jefatura del Área de Deportes del Ayuntamiento de Burlada)

- CONCEDIDO: SI

NO - MOTIVOS: _____

- MOBILIARIO CONCEDIDO. Nº SILLAS _____ Nº MESAS _____

Burlada, a __ de ____ de 20__

Responsable

Fdo.:

NORMATIVA CELEBRACIONES Y OTROS ACTOS

1.- La presente normativa será exclusivamente aplicable a la temporada de invierno de las Piscinas Municipales de Burlada.

2.- Para la celebración de cumpleaños y otros actos sociales, será imprescindible la autorización por parte del Área de Deportes del Ayuntamiento de Burlada, previa presentación por parte de la persona solicitante que, en todo caso, deberá de ser abonado/a de las Piscinas y mayor de dieciocho años.

3.- La solicitud se realizará con el documento específico oficial creado y presentado en el registro de esta entidad. Dicha solicitud recogerá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico de la persona abonada solicitante.
- Número exacto TOTAL de asistentes (personas abonadas y no abonadas, incluyendo adultos y niños).
- Día.
- Lugar (Bar piscinas, asadores o terraza del Bar).
- Hora de inicio y finalización de la celebración (incluyendo preparación y limpieza).

Las solicitudes se realizarán con un máximo de sesenta días naturales de antelación, recomendándose no solicitarlo con menos de siete días naturales antes de la celebración.

4.- El Área de Deportes dará respuesta a las solicitudes por riguroso orden de presentación, informando a la persona solicitante con una antelación mínima de tres días naturales antes de la celebración.

5.- La persona solicitante con autorización para la celebración tiene la obligación de dejar la zona de celebración en perfecto estado de uso, para lo que el Área de Deportes le facilitará los medios que fuesen necesarios.

6.- La persona solicitante con autorización es responsable de velar por el cumplimiento de la normativa de las personas asistentes y el control en todo momento de los/as menores en la instalación.

7.- La autorización permitirá a las personas no abonadas usar, exclusivamente, la zona de celebración, aseos y zona verde, no pudiendo acceder a otros espacios.

8.- El acceso a la instalación para las personas no abonadas se hará conjuntamente, junto a la persona solicitante autorizada, permitiendo de este modo un correcto control de los accesos por parte del personal del Área de Deportes.

9.- Asadores y Terraza Bar Piscinas

9.1.- La autorización de uso de los Asadores y Terraza Bar Piscinas recogerá el número de mesas a disposición de la celebración. El cálculo a aplicar será de una mesa por seis cuatro personas.

9.2.- Se podrá autorizar varias celebraciones a la vez.

9.3.- La persona solicitante con autorización velará por la correcta convivencia con el resto de usuarios, vigilando que no se genere un excesivo ruido.

10.- Sala Bar Piscinas

10.1.- El Área de Deportes reservará y acotará un espacio para la celebración autorizada, garantizando en todo momento la disponibilidad de cuatro mesas y dieciséis sillas para el uso libre por el resto de usuarios/as de las instalaciones, mobiliario que no podrá ser utilizado para la celebración.

10.2.- La autorización de uso de la Sala Bar Piscinas recogerá el número de mesas y sillas a disposición de la celebración, no superando en ningún caso las 6 mesas y 30 sillas. El cálculo a aplicar será de una silla por persona y una mesa por cada cinco personas, no superando en ningún caso el límite establecido anteriormente.

En ningún caso se podrán realizar celebraciones con más 30 asistentes totales, con el objeto de respetar el aforo máximo permitido en la sala.

10.3.- Se podrán autorizar varias celebraciones a la vez, siempre que conjuntamente no se superen los 30 asistentes totales.

11.- Tasas

11.1 Acceso de las personas no abonadas*: 2,00 euros

* Para eventos concretos, comidas, cenas, cumpleaños → en la sala del bar de piscinas

11.2.- El pago de la tasa se hará en la recepción de las Piscina Municipales, el mismo día de la celebración por parte de la persona solicitante autorizada.